

CONCON, 14 de Junio de 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 2190 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón.
- La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- Art. 203 del Código del Trabajo.
- Planilla de Asistencia Sala Cuna hijo de funcionaria.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°668.


DECRETO

- RATIFÍQUESE** Autorización de pago por concepto de movilización a Sala Cuna, correspondiente al mes de Junio de 2016, de la funcionaria que se detalla:

Nombre Funcionaria	Establecimiento trabajadora	N° Días	Monto
Ana Luisa Tapia Barraza	Escuela Puente Colmo	18	\$14.400.-

- CANCÉLESE** a las funcionarias mencionada en el punto N°1 a través de su liquidación de remuneración.
- IMPÚTESE** el gasto del presente decreto al Subtítulo 22-08-007, Pasajes, Fletes y Bodegajes del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RAMEL SOTO AGUDO
ALCALDE (A)

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/GBE/MRC/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3